

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha uno de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 017-2010-CU.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto las solicitudes (Expedientes N°s 125964, 132061 y 136425), recibidas el 23 de abril, 02 de diciembre de 2008 y 08 de junio de 2009, respectivamente, por medio de las cuales los profesores CPC, ÁNGEL ARNULFO TORRES PAZ, Lic. Adm. EDWARD GERARDO CORREA SILVA y Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicitan su ratificación en sus categorías respectivas y promoción a la categoría inmediata superior.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° Inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios N°s 24, 25 y 30-SD-FCA-UNAC recibidos el 12 y 28 de octubre y 24 de noviembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite los expedientes correspondiente y las Resoluciones N°s 121, 122 y 128-2009-09-CF-FCA de fechas 01 de octubre y 06 de noviembre de 2009, por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación y promoción a las categorías respectivas de los recurrentes;

Estando a lo glosado; a las Constancias de la Oficina de Personal de fechas 23 de abril de 2008, 27 de abril y 03 de junio de 2009; a los Informes N°s 661, 732 y 811-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 05 de noviembre, 03 y 30 de diciembre de 2009, respectivamente; a los Informes N°s 003, 004 y 013-2010-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 29 de enero y 22 de febrero de 2010; a la documentación

sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2010, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR** en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de marzo de 2010, y por el periodo de Ley a los siguientes docentes

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	AMABLE FARRO, ALFONSO SALVADOR	AUXILIAR	ASOCIADO
02	CORREA SILVA, EDWARD GERARDO	ASOCIADO	PRINCIPAL
03	TORRES PAZ, ÁNGEL ARNULFO	AUXILIAR	ASOCIADO

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recurso que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/teresa/libny.

cc. Rector, ANR, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OAL

cc. OCI, OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UE

cc. UR, ADUNAC, RE, e interesados.